



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 108/97 del señor Decano y 26/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionadas con la situación del alumno Jesús Agustín CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno ingresó con el plan 1985 y cursó y aprobó Programación I, solicitando equivalencia de Algoritmos y Estructuras de Datos plan 1995, dando cumplimiento a la Ordenanza N° 764 al aprobar la prueba de complemento de la mencionada materia.

Que asimismo aprobó correlativas inmediatas, no respetando el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 108/97 del señor Decano y 26/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

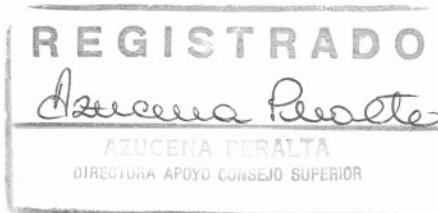
Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 108/97 del señor Decano de la Facultad Regional Tucumán y dar validez a la aprobación por equivalencia de la asignatura Programación I, mas prueba de complemento – plan 1985 con Algoritmos y Estructuras de Datos plan 1995, al alumno Jesús Agustín CABRERA, Legajo N° 11-16599-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 26/2001 y convalidar el examen final de su correlativa inmediata Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 535/2002

UTN
MEL
UB
E



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento